



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

12281

BUENOS AIRES, 02 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4163-13-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-1273-03-8 la firma ECOLAB S.R.L., inscrita bajo el RNE N° 020032875, tramitó el registro del producto denominado Limpiador de parrilla de alta temperatura, marca HI-TEMP GRILL CLEANER, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N°0250309.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa ECOLAB S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 61 la firma desiste de la citada solicitud de reinscripción del registro del producto.

Que el artículo 5° de la resolución (ex M.S.y A.S) 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscritos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0250309.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12281

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. Dáse de baja al registro del producto denominado Limpiador de parrilla de alta temperatura, marca HI-TEMP GRILL CLEANER con RNPUD N°0250309, cuya titularidad detentara la firma ECOLAB S.R.L., según los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado N° 0250309 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1273-03-8.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-4163-13-1

DISPOSICION N°: **12281**


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.